

Acuendo de 13 de Septie. En la Villa de Yeda, a trece de Septie
de mil ochocientos yatorce, los señores conzejales
q. componen el Ayuntamiento de la misma, con el
Sindico Pior Gral de este Conun de Vecinos, juntos
tratar sobre la orden q. esta Corporacion ha re
civido del Sr Intendente Gral de la Provincia
su fho primero del corriente, en la q. previene
recordando la orden de V.ria de veinte y sei de
Marzo y b. decreto de S. M. de veinte y tres de
Junio ultimo, q. todos los Ayuntam. y corpora
cion. q. havido desde el año de ochocientos och
ava el de ochocientos trece inclusive rindan la
quenta de todos los caud. q. hayan manejado en
este tiempo Concediendoles por ultimo termino el
de un mes contado desde el dia de la fho de su dia
y pasado este tiempo sin mas recuado para la
mision contra los morosos a paxmarlas y llevarlas
a aquel Tribunal; y en su vta Concurriendo en
Ayuntam. por suparte a la fha de Termina
cion. acuerdo: Que se les haga saber nuevamente
esta orden a dha Corporacion, previniendoles
por no haver cumplido con lo q. al efecto se les
notificado, se ha de la quenta y tiempo todos los
tos y apremios q. quedan sobre venir si en el ter
mino asignado por su fho no prevengan en
aquel Tribunal las quentas referidas, y q. de
deho en ochodias se les haga nuevo recuado para
a creditando todo en la Intendencia:

Iguafmente acuerdo se haga saber a los
repartidores nombrados para el repartim. de
suovion. r. lo ejecuten con toda v. r. de
para por este medio Cobrar de los Vecinos y cum
plir con las ord. q. ablan en su favor, y
asistan todos los nombrados sin excusa ni p.

